

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$3'350.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00578

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 29/11/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00578 DE BANCOLOMBIA S.A. contra GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMÓN, En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 3.350.000.00
TOTAL	\$ 3.350.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 17 de marzo de 2022.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO